COMPAÑÍA DE SERVICIOS
GENERALES DEL CARIBE LTDA
Nit: 800164323-1

Riohacha,01 diciembre de 2025

Señores:
GOBERNACION DE LA GUAJIRA
Riohacha

Asunto: Entrega de Factura y Anexos.

Mediante el presente nos permitimos hacerle entrega de la factura No. FEC 1344 Correspondiente al servicio integral de aseo, cafetería, jardinería y mantenimiento con suministro de insumos y elementos necesarios para la prestación del servicio a todo costo en las instalaciones de la Gobernación de la Guajira y sus entidades adscritas en la ciudad de Riohacha, del 01 al 30 de noviembre de 2025 según contrato de prestación de servicio No. CO1.PCCNTR.7698961 Y modificatorio de 2025.

La factura se entrega con los anexos que a continuación relacionamos así:

- Copia de factura
- Copia de Contrato No. CO1.PCCNTR.7698961
- Copia del Acta de Inicio.
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
- Copia Registro Presupuestal.
- Copia de la Póliza
- Copia Aprobación de Pólizas
- Certificado de Pago de Aportes.
- Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios.
- Copia del Registro Único Tributario.
- Copia cédula de ciudadanía Representante Legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Certificación Bancaria Cuenta Corriente N° 110-405-12447-0 Banco Popular
- Fotografías

Agradeciendo su atención.

Gabriel Ricardo Rodríguez Gil
Representante Legal

1 Información general
Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Contrato
Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.14799347
Número del contrato	CO1.PCCNTR.7698961
Versión del contrato	3
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	1/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	9 Meses
Tiempo adiciones en días	30 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Sí No
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2026 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones Pos Consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Entidad Estatal

GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA
COLOMBIA, Riohacha
0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

Compañía de Servicios Genales del Caribe Ltda
Servicios de aseo y limpieza
COLOMBIA, Riohacha
0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Compañía de Servicios Generales del Caribe Ltda	Banco Popular	Corriente	110-405-12447-0

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Compañía de Servicios Generales* ***Fecha de aprobación:*** *26/03/2025 2:11:28 PM ((UTC-05:00)*

	del Caribe Ltda		*Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MISAEL ARTURO VELASQUEZ GRANADILLO*	***Fecha de aprobación:***	*26/03/2025 6:33:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7698961_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7698961_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Licitación pública
Unidad de contratación	UNIDAD DE CONTRATACION.
Proceso de Contratación	
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	2.368.998.317,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Gobernación
de La Guajira

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, IDENTIFICADA CON NIT 800.164.323-1

Entre los suscritos, a saber, JAIRO AGUILAR DELUQUE, identificado con la cedula de ciudadanía número 84.093.287 expedida en el Distrito de Riohacha – La Guajira, en su condición de Gobernador del Departamento según acta de posesión de fecha 1 de Enero de 2024, efectuada ante la Honorable Asamblea del Departamento de la Guajira, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 3°, Literal b, del artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien para estos efectos se denominará **EL DEPARTAMENTO** o **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **GABRIEL RICARDO RODRÍGUEZ GIL**, igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.135.746 de Bogotá D.C., obrando en su calidad de representante legal de la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**, persona jurídica de derecho privado identificada con **NIT. 800.164.323-1**, quien, en adelante, y para todos los efectos del presente documento, se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al Contrato suscrito por Firma electrónica en SECOP II, a través de mensajes de datos, previo proceso de **Licitación Pública No. LP-001-2025**, el cual terminó con la adjudicación del Contrato mediante la Resolución 0356 de veinticinco (25) de marzo de 2025.

1. OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA**
2. ALCANCE DEL OBJETO/ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:	En desarrollo del objeto propuesto, el contratista deberá desarrollar como mínimo las siguientes: • **RECLUTAMIENTO DE OPERARIOS (AS),** Cinco (5) días a la semana, en forma permanente y continua, incluyendo la maquinaria, herramientas y equipos de trabajos, deberá estar debidamente uniformados y capacitados. El Departamento no tendrá ningún vínculo laboral con este personal **2.2 Los operarios deberán desarrollar las actividades con esmero, dedicación, celeridad y eficacia de forma general así:** • Limpieza de Áreas Comunes. • Limpieza y Desinfección de Baños. • Servicio Integral de Aseo y/o Cafetería. • Administración de propiedades.

	• Lavado de vidrios. • Servicio de mantenimiento de jardines. • Aspirado y pulido de pisos y alfombras existentes en oficinas • Barrido de andenes frente a las calles de las vías de acceso. • Limpieza de tanques elevados de almacenamiento y suministro de agua potable. **(BIMENSUAL).** • Limpieza y desinfección de pozos sépticos. **(BIMENSUAL).** **2.3. Servicio de Aseo:** Aseo diario, se realizará 3 veces al día en áreas comunes y 2 veces al día en los salones y las oficinas. • Barrer y trapear pisos en general (áreas comunes) tres veces al día, una en la mañana antes del inicio de la jornada escolar, una después del receso y otra por la tarde. • Barrer, trapear, aspirar (áreas oficinas). Dos veces al día, una en la mañana y otra en las tardes. • Barrer, trapear, sacudir auditorios, salones, salas y/o recintos que hagan parte de las Instituciones Educativas donde se presta el servicio. • Limpieza superficial de lámparas y cielo raso. • Mantener en perfecto estado de limpieza todos los pisos, escaleras, paredes, vidrios, pasillos, halls, cesta de basura, escritorios, papeleras, muebles, sillas, teléfonos, archivadores, interruptores, estantes metálicos etc. y todos los muebles. • Conservar y mantener los servicios sanitarios con barrida, lavado con detergentes líquidos, de todos los pisos, retretes, lavamanos, enchapados de paredes, divisiones, accesorios y espejos. • Desocupar permanentemente las papeleras de los baños y de las oficinas. • Realizar constantemente mantenimiento a las puertas exteriores, divisiones, guarda escobas, puertas de acceso a oficinas y entradas principales. • Limpiar el polvo de las canastas de basuras, archivadores, escritorios, sillas, así como desempolvar exteriormente computadores, máquinas, ventanas, persianas, divisiones y bordes de paredes. • Mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones que para el servicio de cafetería se hallan dispuestas. Mantener en forma permanente el servicio de cafetería de acuerdo con el horario de la prestación del servicio.

	• Abastecer los baños de papel higiénico, toallas de papel y jabón de manos en los dispensadores de manera permanente. **2.3.1 ASEO EN FORMA PERIÓDICA.** • Realizar aseo de paredes en general, lavado de pisos en zonas comunes, oficinas, limpieza de vidrios, acorde con la programación que para tal fin se haga con el supervisor del contrato. • Realizar el aseo de bodegas y zonas duras. • Pulir los pisos de las áreas comunes. **(BIMENSUAL)** **2.4. SERVICIO DE JARDINERÍA:** • Limpiar los jardines. • Riego de las plantas de los jardines **2.5. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Ejecutar los trabajos con personal idóneo, tal como se describe en estos Estudios previos. Así como la empresa responsable del servicio cuenta con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio. 2. La prestación del servicio incluye el servicio de aseo, limpiada, desinfección, brillada y cristalización de pisos, servicios menores de jardinería en las instalaciones de las Instituciones Educativas. 3. Será por cuenta y cargo del Contratista, el pago de salarios y prestaciones sociales, dotación de uniformes, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. 4. Será de la autonomía y responsabilidad del Contratista la contratación, organización, orientación técnica, supervisión y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en la Entidad. 5. Seleccionar todo el personal y mantenerlo debidamente contratado conforme a la legislación laboral vigente. 6. Suplir las fallas de personal de aseo y cafetería con la debida prontitud e igualdad de condiciones.

	7. Presentar al Supervisor del Contrato por parte de la entidad contratante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de dicha Orden, la contratación del personal, las afiliaciones al sistema de seguridad social, pensión, salud y riesgos profesionales del personal, quienes desarrollaran los servicios **en las instalaciones de la entidad.** 8. Realizar la limpieza y desinfección de los pozos sépticos ubicados diferentes instituciones educativas de acuerdo a las instrucciones del supervisor del contrato. 9. Además, el Contratista debe ajustarse a los cambios de horarios de actividades de labores en el mismo. 10. Realizar brigadas de limpieza adicionales, en las que se incluyan actividades complementarias diferentes a las que se ejecuten cotidianamente en las instituciones educativas oficiales, esto acorde con la oferta presentada por el contratista. 11. Presentar el personal que se pondrá a disposición en cada una de las Instituciones Educativas, para coordinar las labores a realizar. 12. Mantener siempre a disposición personal adicional ofrecido para brindar el respaldo en las dependencias que así lo requieran. 13. Prestar los servicios única y exclusivamente en las dependencias que le autorice la entidad. 14. Prestar el servicio de aseo de acuerdo a los procedimientos y normas nacionales e internacionales de limpieza y desinfección, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia, además por las condiciones actuales acatar todas las condiciones de bioseguridad implementadas por el Gobierno Nacional. 15. Emplear, para la prestación del servicio de aseo personal saludable, entrenado y calificado, debidamente uniformado. 16. Cumplir con las exigencias normativas sobre el trabajo en alturas para el personal encargado de la limpieza de pozos sépticos. **2.6. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE**

	Para efectos del cumplimiento del objeto contractual arriba descrito, la Entidad deberá acatar, entre otras obligaciones, las siguientes: 1. Suministrar en forma oportuna la información que requiera el contratista. 2. Fijar el horario para prestar el servicio. 3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones del contratista por los daños que Sufra la Entidad en desarrollo o con ocasión del servicio prestado. 4. Pagar al contratista el valor del contrato dentro de los términos convenidos entre las partes. 5. Comunicar por escrito toda información que se presente como resultado de la prestación del servicio, generada por inconsistencias en su ejecución. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la Gobernación del Departamento de La Guajira en desarrollo o con ocasión del servicio prestado 7. Vigilar de manera permanente la ejecución del contrato con el único propósito que los servicios de aseo se presenten de manera oportuna, eficiente y eficaz. 8. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato.
3 VALOR:	**DOS MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ML ($2.207.188.492),** AIU, IVA y todos los tributos derivados de la celebración y ejecución del contrato incluidos.
4 FORMA DE PAGO:	EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución legal entregará al CONTRATISTA, los desembolsos por la prestación del servicio de la siguiente manera, así: 1) se pagará en mensualidades vencidas, o proporcional al número de días de ejecución, con corte al 30 de cada mes, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la factura respectiva, acompañadas de la certificación

	de cumplimiento a satisfacción expedidas por el Supervisor del Contrato, previa verificación de los pagos referentes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y de las demás normas que regulan la materia. Todos los pagos del presente contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales y administrativos establecidos por la Entidad. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO:** La Gobernación no se responsabilizará por la demora en los desembolsos al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
5 CDP:	8 de 10 de enero de 2025
6 PLAZO:	El Plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses y/o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, este plazo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
7 SUPERVISOR:	La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el secretario General o la persona que haga sus veces, quedando obligado EL CONTRATISTA a entregarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: **a)** Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. **b)** Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo

	del objeto del contrato. **c)** Velar por los intereses del DEPARTAMENTO. **d)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **e)** Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **f)** Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente. **g)** Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.
8 DERECHOS DEL CONTRATISTA	Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada en la cláusula del presente contrato y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, las establecidas en los estudios previos y demás documentos precontractuales.
10 DERECHOS DEL CONTRATANTE	Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO: **1.** Exigirá del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 4. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **5.** Actuará de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
11 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE	1. Hacer los pagos al contratista en la forma y en los términos establecidos. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Designar a un funcionario que lo represente en el comité operativo. 5. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
11.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE	Para efectos del cumplimiento del objeto contractual arriba descrito, la Entidad deberá acatar, entre otras obligaciones, las siguientes: 1. Suministrar en forma oportuna la información que requiera el contratista. 2. Fijar el horario para prestar el servicio. 3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones del contratista por los daños que Sufra la Entidad en desarrollo o con ocasión del servicio prestado. 4. Pagar al contratista el valor del contrato dentro de los términos convenidos entre las partes. 5. Comunicar por escrito toda

<table>
<tr><td></td><td>información que se presente como resultado de la prestación del servicio, generada por inconsistencias en su ejecución. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la Gobernación del Departamento de La Guajira en desarrollo o con ocasión del servicio prestado 7. Vigilar de manera permanente la ejecución del contrato con el único propósito que los servicios de aseo se presenten de manera oportuna, eficiente y eficaz. 8.Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato, y de las normas legales vigentes.</td></tr>
<tr><td>12 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</td><td>El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.</td></tr>
<tr><td>13 TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO</td><td>El DEPARTAMENTO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato</td></tr>
<tr><td>14 CADUCIDAD.</td><td>En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el Contratante aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>15 MULTAS.</td><td>En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista; El Contratante podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 17 y el procedimiento para su imposición se aplicará teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, artículo 86.</td></tr>
<tr><td>16 GARANTÍAS</td><td>El CONTRATISTA deberá constituir garantías a favor de La Gobernación del Departamento de La Guajira, identificado con NIT 800103920-6, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, así:
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>(i) Contrato de Seguro contenido en una póliza para entidades estatales.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA identificado con NIT No. 892.115.015-1</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
		Cumplimiento	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Equivalente al 10% del valor del contrato.
		Calidad del servicio.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Equivalente al 10% del valor del contrato.
		Calidad de los Bienes a Suministrar	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Equivalente al 10% del valor del contrato
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 5% del valor del contrato.
		Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el plazo de ejecución del contrato.	300 SMLMV
	Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
	Información necesaria	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista		

	dentro de la póliza	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor
17 CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará al Contratante a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause al Contratante. No obstante, el Contratante se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el Contratista con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al Contratante, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse.	
18 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.	El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO DE LA GUAJRA, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.	
19 CESIONES.	EL Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante	
20 INDEMNIDAD.	EL Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente al DEPARTAMENTO, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda perdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato.	
21 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio y la aprobación de las garantías a las que haya lugar.	

22 REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo.
23 CONFIDENCIALIDAD.	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
24 AUSENCIA DE PRESTACIONES.	Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL DEPARTAMENTO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este contrato.
25 CAUSALES DE TERMINACIÓN.	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: **a)** se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, **b)** por mutuo acuerdo de las partes. **c)** cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y **d)** por vencimiento del plazo.
26 IMPUESTOS.	Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO.
27 LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución del contrato los Municipios no certificados en educación del DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA y como domicilio contractual el Distrito Turístico y Cultural de Riohacha.
28 NOTIFICACIONES.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II

Gobernación de La Guajira

ACTA DE INICIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS, Y ELEMNTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA." CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, IDENTIFICADA CON NIT No. 800.164.323-1

OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS, Y ELEMNTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA"**
CONTRATISTA	COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.
NIT	800.164.323-1
REP LEGAL	GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL identificado con cedula de ciudadanía No. 19.135.746 de Bogotá.
VALOR	DOS MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($2.207.188.492) M/CTE
PLAZO	OCHO (08) MESES, hasta el 30 de noviembre de 2025.
PÓLIZAS	3020114 (C) CRC - 1015039 (RCE)

En el Distrito de Riohacha, al primer (01) día del mes de abril de 2025, en las oficinas de la Gobernación del Departamento de la Guajira, se reunieron: **JUAN CAMILO BURBANO IBARRA**, actuando en su calidad de secretario general del Departamento, designado como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios **No. CO1. PCCNTR.7698961** y **GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL** identificado con la Cédula de Ciudadanía 19.135.746 de Bogotá., actuando como representante legal de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** , con la intención de suscribir la presente acta de inicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1-. Que EL DEPARTAMENTO suscribió, el 25 de marzo de 2025, con la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA** el Contrato de Prestación de Servicios **No. CO1. PCCNTR.7698961**y), cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS, Y ELEMNTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA"**

2-. Que, el plazo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios **No. CO1. PCCNTR.7698961**y, es de OCHO (08) MESES, hasta el 30 de noviembre de 2025, sin que pueda exceder el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3-. Que, el día 31 de marzo de 2025, se aprobaron las garantías requeridas para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **No. CO1. PCCNTR.7698961.**

Sin otro particular, se firma por las partes en dos (2) ejemplares de igual valor y tenor literal, en el Distrito de Riohacha (La Guajira) al primer (01) día del mes de abril de 2025.

JUAN CAMILO BURBANO IBARRA
Supervisor
POR EL DEPARTAMENTO

GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL
Representante legal
POR EL CONTRATISTA

Powered by CamScanner

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

NIT. 892115015-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 758

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:** 26 de marzo de 2025

Beneficiario COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA **Nit:** 800164323 - 1

No. C.D.P. : 8 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 10 de enero de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato: CO1.PCCNTR.7698961 **Fecha:**26/03/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gast-Funciona		
16 - 2.01.02.002.002.08.05 - 20	SERVICIO DE CAFETERÍA	2.207.188.492,00
	Total Compromisos	$2.207.188.492,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Marzo	$275.898.562,00
Abril	275.898.562,00
Mayo	275.898.562,00
Junio	275.898.562,00
Julio	275.898.562,00
Agosto	275.898.562,00
Septiembre	275.898.562,00
Octubre	275.898.558,00
Valor Total Prog.	$2.207.188.492,00

FIRMA

PÓLIZA N°
3020114

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGURO

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
26	3	2025	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	816423-COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA	NIT	800.164.323-1
DIRECCIÓN	CL 9 3 56, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	7261693
ASEGURADO	871268-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	NIT	892.115.015-1
DIRECCIÓN	CL 1A 6A, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	7275412

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	28	3	2025	26	3	2025	00:00	25	11	2028	00:00	1340
MONEDA Pesos														
TIPO CAMBIO 1.00														

CARGAR A: COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA
FORMA DE PAGO: 4. 30 DIAS
VALOR ASEGURADO TOTAL: $772,515,972.00

BENEFICIARIOS:
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA NIT: 892.115.015-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	220,718,849.00	SI	26/03/2025	25/05/2026	514,002.00
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	110,359,425.00	SI	26/03/2025	25/11/2028	810,310.00
3	CALIDAD DEL SERVICIO	220,718,849.00	SI	26/03/2025	25/05/2026	514,002.00
4	CALIDAD DE LOS BIENES SUM	220,718,849.00	SI	26/03/2025	25/05/2026	514,002.00

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7698961 DE FECHA 25 03 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$****2,352,[illegible]18.70
GASTOS	$********9,[illegible]99.99
IVA	$******448,[illegible]40.55
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$****2,811,[illegible]59.24

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transformando.com/IFacturaPrevisora/portalAdquiriente/pages/auth/portalAdquiriente.jsf en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 0067 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 80%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

28/3/2025 15:47:25

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6911	2	EUGENIA MARIA MENDOZ		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PREVISORA SEGUROS

REFERENCIA DE PAGO No: 119991601

NOMBRE DEL TOMADOR	SUCURSAL	RAMO	No. CUOTA
COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA	18	2	1

POLIZA - ENDOSO	VALOR A PAGAR $	FECHA LIMITE DE PAGO		
		DIA	MES	AÑO
3020114-0	$ 2.811.159	27	04	2025

COD. BANCO	NUMERO DE CHEQUE
	NUMERO DE CUENTA

COD. ASEGURADO	
816423	La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (Artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del código del comercio).

Convenios. Bancolombia y sus corresponsales bancarios.
Banco de Bogotá
Banco Agrario convenio 13388
NOTA: No se reciba pagos mixtos, solo efectivo o cheque local
El pago en corresponsales bancarios Bancolombia es en efectivo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA PREVISORA S.A. *Compañía de Seguros*

CLIENTE

PREVISORA SEGUROS

REFERENCIA DE PAGO No: 119991601

NOMBRE DEL TOMADOR	SUCURSAL	RAMO	No. CU
COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTD	18	2	1

POLIZA - ENDOSO	VALOR A PAGAR $	FORMA DE PAGO	EFECTIVO / CHEQUE
3020114-0	$ 2.811.159		

FECHA LIMITE DE PAGO			COD. BANCO	NUMERO DE CHEQUE	NUMERO DE CUENTA
DIA	MES	AÑO			
27	04	2025			

(415)7709998461284(8020)000001199916O1(3900)000002811159(96)202504O427

BANCO

9 90 210001 BANCO

Redeban

MAR 28 2025 16:47:15 REMDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS RIOHACHA II
CALLE 3 7-27 L1, BRR
C.UNICO: 3007075209 TER: E0ZZ7326
RECIBO: 014357 RRN: 019842
APRO: 396954

RECAUDO
CONVENIO: 47052
LA PREVISORA S A CIA
REF: 000001199916O1

VALOR $ 2.811.159

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** COMERCIO ***

PÓLIZA Nº
1015039

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
28	3	2025	EXPEDICION	0			NO

TOMADOR	816423-COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA	NIT	800.164.323-1
DIRECCIÓN	CL 9 3 56, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	7261693
ASEGURADO	871269-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	NIT	892,115.015-1
DIRECCIÓN	CL 1A 6A, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	7275412

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	28	3	2025	26	3	2025	00:00	25	11	2025	00:00	244

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA	4. 30 DIAS	$ 427,050,000.00

Riesgo: 1 -
GUAJIRA, LA GUAJIRA, LA GUAJIRA

Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	427,050,000.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	427,050,000.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	427,050,000.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA	427,050,000.00	SI	570,960.00

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 000	100.000 %	NO APLICA

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS AFECTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7698961

BENEFICIARIOS Terceros Afectados

VIGENCIA DEL SEGURO
Durante la ejecución del contrato.
Texto Continua en Hojas de Anexos...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******570,960.00
GASTOS	$*********0.00
IVA	$******108,432.40
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$******679,392.40

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portalIngreso.jsf, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 0061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1988 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

28/03/2025 15:05:27

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6911	2	EUGENIA MARIA MENDOZA		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1015039 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGURO

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

OBJETO
Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro normal de sus actividades.

INTERÉS ASEGURABLE

"PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS
INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA
CIUDAD DE RIOHACHA".

Textos según clausulado La Previsora S.A forma RCP027VERSIONXXX-D00I que se adjunta.

MODALIDAD DE COBERTURA
La póliza opera bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominado "ocurrencia" con arreglo a lo consignado en el artículo 1131 del código de comercio.

LÍMITE TERRITORIAL República de Colombia

LEY Y JURISDICCIÓN República de Colombia

LIMITE ASEGURADO $427.050.000 por evento y por vigencia combinado para todos los amparos (por riesgo).
* Los sublimites y coberturas ofrecidas hacen parte del límite asegurado y no en adición a esta.
* En aquellos amparos donde no se establezca sublímite, se entienden otorgados al 100% del límite asegurado

AMPAROS

Las labores u operaciones que lleva a cabo el asegurado en el ejercicio de las actividades descritas en la carátula de la póliza. De tal manera queda amparada la responsabilidad civil extracontractual derivada de:

1. Perjuicios patrimoniales, incluye daños emergentes y lucro cesante, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal, cubierto por la póliza.
2. Perjuicios extrapatrimoniales, incluye perjuicio moral, fisiológico y daños a la vida de relación siempre que se deriven de un daño material y/o lesión corporal cubierto por la presente póliza.

OTROS AMPAROS

1. Costos y gastos de defensa, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.1. del condicionado general, este amparo se sublimita a 100 % por evento y 100 % por vigencia, aplicando las tarifas de colegios de abogados de la respectiva ciudad.
2. Costos de cauciones, según alcance establecido en las condiciones generales, Sublimitado a 120 % por evento y por vigencia.
3. Gastos Médicos, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.3. del condicionado general, este amparo se entiende como aquellos gastos médicos de emergencia en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al hecho externo imputable al asegurado; Sublimitado a a 15 % por evento y a 30% % por vigencia. Para esta cobertura se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1015039 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

4. Vehículos propios, en adición a lo indicado en el numeral 1.3.1. del condicionado general, este amparo se extiende a los vehículos no propios y opera en exceso de $100.000.000 para daños a bienes de terceros, $100.000.000 por lesiones o muerte a una persona, $200.000.000 por lesiones o muerte a varias personas; todos estos respecto del seguro de automóviles, SOAT y de cualquier otro seguro que el vehículo posea. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000. Sublimitado a 100% por evento y 100% por vigencia.
5. Responsabilidad patronal, según alcance establecido en las condiciones generales. Sublimitado a 100% por evento y 100% por vigencia
6. Contratistas y subcontratistas, queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas y subcontratistas a su servicio, siempre y cuando dichos daños tengan relación directa o indirecta con la actividad del asegurado. Opera en exceso de las pólizas básicas de responsabilidad de cada contratista y/o subcontratista. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a 200 SMMLV. Sublimitado a 100% por evento y 100% por vigencia

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones contenidas en el clausulado general salvo estipulación expresa en contrario, la presente póliza no se extiende a amparar la responsabilidad civil del asegurado en los siguientes casos:

1. Responsabilidad civil contractual
2. Responsabilidad civil fallas en el suministro
3. Reclamaciones propias de otra clase de seguros
4. Renovación automática
5. Restablecimiento automático
6. Pérdidas o daños derivados del incumplimiento de normas, reglamentos o en general disposiciones legales, incluido el pago de multas y sanciones
7. Recolección y/o retirada de productos
8. Responsabilidad civil por AMIT

9. Responsabilidad civil por actos de terrorismo
10. Enfermedades profesionales
11. Responsabilidad civil profesional
12. Transporte de pasajeros
13. Responsabilidad civil de Directores y Administradores (D&O)
14. Exportaciones a Estados Unidos de Norte América (USA), Canadá, Puerto Rico y México
15. Reclamaciones que no sean consecuencia directa de daños materiales o lesiones personales, daños patrimoniales puros.
16. Conducciones subterráneas y aéreas
17. Propiedades adyacentes
18. Fabricación, elaboración, transporte, almacenamiento y uso entre otros, de explosivos y materias relacionadas con juegos artificiales, y quema de los mismos.
19. Transporte de carta extradimensionada y extrapesada
20. La extracción y fabricación y transporte de productos de carácter inflamable, tóxico, corrosivo, contaminante y/o explosivo incluidos los relacionados en el Dec 1609/2002.
21. Personas al servicio del asegurado cuando no estén en el ejercicio de sus funciones.
22. Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo, subsuelo o bien por ruido, así como daños originados por la acción paulatina del agua, que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.
23. Toda clase de eventos ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.
24. Eventos que ocurran fuera de la vigencia de esta póliza.
25. Cobertura de honorarios y gastos de defensa si la responsabilidad proviene de dolo o está expresamente excluida del contrato de seguro, si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa del asegurador y si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma que delimita la responsabilidad del asegurador, este solamente responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.
26. Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas que aparecen conjuntamente mencionadas como el "asegurado" en la carátula de la póliza o en sus anexos.
27. Reclamaciones originadas por terremoto, erupción volcánica (actos de la naturaleza) y en general todos los eventos que escapen del control del asegurado.
28. Incumplimiento de cualquier norma legal y de operación que regulan la materia

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 3 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1015039 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

DEDUCIBLES APLICABLES

1. Gastos médicos: Sin deducible
2. Gastos de defensa: 10% de los gastos incurridos
3. Demás amparos: 10% del valor de la pérdida, máximo 2.000 SMMLV

FORMA DE PAGO: 30 días a partir del inicio de vigencia.

CONDICIONES PARTICULARES

1. El asegurado será responsable por declarar el verdadero estado del riesgo y mantener informada a la aseguradora de los cambios en este, sobre todo en lo relacionado con los reclamos presentados, tal como lo establecen los Artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.
2. Ampliación del plazo para aviso de siniestro a 10 días.
3. CLÁUSULA DE DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR POR MUTUO ACUERDO: Queda entendido y convenido que, en caso de siniestros amparados por la presente póliza, en los cuales PREVISORA requiera la designación de un perito ajustador, este será nombrado de común acuerdo con el tomador.
4. CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DE LA PÓLIZA POR PARTE DE LA ASEGURADORA - AMPLIACIÓN DEL PLAZO A 30 DÍAS HÁBILES: Modifica parcialmente la Cláusula Décima Sexta de las Condiciones Generales de la Póliza en cuanto al plazo allí previsto. En consecuencia, este seguro podrá ser revocado unilateralmente por PREVISORA, mediante noticia escrita al asegurado enviada a su última dirección conocida con no menos de 30 días hábiles de antelación contados a partir de la fecha del envío.
5. CLÁUSULA DE NO RESTABLECIMIENTO DE SUMA ASEGURADA: Queda entendido que la suma asegurada se reduce desde el momento del siniestro en el importe de la indemnización pagada por la compañía, y la misma no se entiende restablecida en ningún momento.

CLÁUSULA DE NO AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS PREDIOS Y OPERACIONES: Queda entendido que para la inclusión de nuevos predios y/u operaciones, el asegurado deberá solicitarla por escrito a la Previsora, quien una vez efectúe el respectivo análisis determinará si da lugar o no a la aceptación del nuevo riesgo u operación y al cobro de prima adiciona

IDENTIFICACION DEL PAGO

PREVISORA SEGUROS

POLIZA No. 1015039 **CERTIFICADO No.** 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
RESPONSABILIDAD CIVIL	RIOHACHA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$570,960.00	$108,482.40	816423 - COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
28/04/2025	$**********0.00	$*****570,960.00	$*****108,482.40				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SIS-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 4. 30 DIAS

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de $ 679,442.40, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	28/04/2025	$**********0.00	$*****570,960.00	$*****108,482.40					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1015039	RESPONSABILIDAD CIVIL	0	$*427,050,000.00

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de RIOHACHA a los 28 días del mes de MARZO de 2025

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
GERENTE

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SIS-CAR-009-1

Convenios: Bancolombia y sus corresponsales bancarios.
Banco de Bogotá
Banco Agrario convenio 13368
NOTA: No se recibe pagos mixtos, solo efectivo o cheque local
El pago en corresponsales bancarios Bancolombia es en efectivo

LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros

CLIENTE

(415)7709998461284(8020)000001119987101(3900)000000679442(96)20250428

BANCO

9 90 350901 EBW 0

Redeban

MAR 28 2025 16:44:52 REMOES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS RIOHACHA II
CALLE 3 7-27 L1, BRR
C.UNICO: 3007075209 TER: E0ZZZ326
RECIBO: 014354 RRN: 019839
APRO: 279732

RECAUDO
CONVENIO: 47052
LA PREVISORA S A CIA
REF: 000001119987101

VALOR $ 679.442

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** COMERCIO ***

Gobernación de La Guajira

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

El Asesor de Despacho del Gobernador Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015, procede al estudio y la aprobación de la Garantía Única y de RCE que se relacionan a continuación:

POLIZA(S) No.: 3020114 (C) CRC - 1015039 (RCE)	**EXPEDIDA POR:** PREVISORA SEGUROS
FECHA DE EXPEDICIÓN: 28 de marzo del 2025	**PLAZO:** Desde la firma del acta de inicio y de conformidad al contrato.
CONTRATO No. (CO1.PCCNTR.7698961)	**VALOR INICIAL:** $ 2.207.188.492 M/CTE
CONTRATISTA: COMPANIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323 -I	
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 26 DE MARZO DE 2025	**ANEXO(S):** 1 (C) 1 (RCE)

AMPAROS PACTADOS

RIESGO	%	CONDICIONES	VALOR	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	10%	Vigencia igual al termino de ejecución y seis meses más.	$ 220.718.849	26/03/2025	25/05/2026
CALIDAD DEL SERVICIO.	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	$ 220.718.849	26/03/2025	25/05/2026
CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	$ 220.718.849	26/03/2025	25/05/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5%	Plazo del contrato y tres (3) años más.	$ 110.359.425	26/03/2025	25/11/2028
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	(300 SMLV)	Igual al período de ejecución del contrato.	$ 427.050.000	26/03/2025	25/11/2025

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

DATOS	SI	NO	DATOS	SI	NO
DATOS DEL BENEFICIARIO	X		VIGENCIAS CORRECTAS	X	
VALORES CORRECTOS	X		AMPAROS CORRECTOS	X	
FIRMA ASEGURADOR	X		DATOS DEL CONTRATO	X	

APROBACION: SI_X_ NO___

FECHA APROBACION: 31 de marzo de 2025

GERMÁN MEDINA FRANCO
Asesor Despacho del Gobernador Contratación

Revisó: Jheyser Vélez – Profesional Especializado Grado 06

OMAR BRITO CUADRADO
CONTADOR PUBLICO TITULADO
U. EXTERNADO DE COLOMBIA

ASESORIAS CONTABLES - AUDITORIAS TRIBUTARIAS

RIOHACHA – LA GUAJIRA

C E R T I F I C A D O

Yo **OMAR BRITO CUADRADO**, Contador Público Matricula No.18105-T y C.C. 19.496.929 de Bogotá, hago constar que la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA** con NIT **No. 800.164.323-1**, se encuentra a paz y salvo con los aportes a seguridad social y parafiscales y esta acogida al **Decreto 862 de Abril 26 de 2013** de acuerdo a su **Artículo 8 (EXONERACION DE APORTES PARAFISCALES),** el cual empezó a regir desde el primero de Mayo 2013.

Riohacha, 28 de noviembre de 2025

OMAR BRITO CUADRADO
CONTADOR PÚBLICO
Mat. No.18105-T

OMAR BRITO CUADRADO
CONTADOR PUBLICO TITULADO
U. EXTERNADO DE COLOMBIA

ASESORIAS CONTABLES - AUDITORIAS TRIBUTARIAS

RIOHACHA – LA GUAJIRA

C E R T I F I C A D O

Yo **OMAR BRITO CUADRADO**, Contador Público Matricula No.18105-T y C.C. 19.496.929 de Bogotá, hago constar que la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA** con NIT. **800.164.323-1**, cumple y se encuentra a paz y salvo con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar).

Riohacha, 28 de noviembre de 2025.

OMAR BRITO CUADRADO
CONTADOR PÚBLICO
Mat. No.18105-T

OMAR BRITO CUADRADO
CONTADOR PUBLICO TITULADO
U. EXTERNADO DE COLOMBIA

ASESORIAS CONTABLES - AUDITORIAS TRIBUTARIAS

RIOHACHA – LA GUAJIRA

C E R T I F I C A D O

Yo **OMAR BRITO CUADRADO**, Contador Público Matricula No.18105-T y C.C. 19.496.929 de Bogotá, hago constar que la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA** con NIT. **800.164.323-1**, cumple y se encuentra a paz y salvo con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar).

Riohacha, 30 de noviembre de 2025.

OMAR BRITO CUADRADO
CONTADOR PÚBLICO
Mat. No.18105-T

OMAR BRITO CUADRADO
CONTADOR PUBLICO TITULADO
U. EXTERNADO DE COLOMBIA

ASESORIAS CONTABLES - AUDITORIAS TRIBUTARIAS

RIOHACHA – LA GUAJIRA

C E R T I F I C A D O

Yo **OMAR BRITO CUADRADO**, Contador Público Matricula No.18105-T y C.C. 19.496.929 de Bogotá, hago constar que la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA** con NIT **No. 800.164.323-1**, se encuentra a paz y salvo con los aportes a seguridad social y parafiscales y esta acogida al **Decreto 862 de Abril 26 de 2013** de acuerdo a su **Artículo 8 (EXONERACION DE APORTES PARAFISCALES),** el cual empezó a regir desde el primero de Mayo 2013.

Riohacha, 30 de noviembre de 2025

OMAR BRITO CUADRADO
CONTADOR PÚBLICO
Mat. No.18105-T

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800164323	1	COMPANIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COLEGIO	calle 9 No. 3-56	RIOHACHA-LA GUAJIRA	7271693	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1909455340	9494474989	E	2025/11/10	2025/11/06	BANCO DAVIVIENDA	0	$49,628,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				141	$31,694,600	$0	$0	$31,694,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$911,200	$0	$0	$911,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	12	$2,733,600	$0	$0	$2,733,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	116	$26,424,800	$0	$0	$26,424,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	9	$1,625,000	$0	$0	$1,625,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				141	$2,073,100	$0	$0	$2,073,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	141	$2,073,100	$0	$0	$2,073,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				141	$7,930,600	$0	$0	$7,930,600
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	141	$7,930,600	$0	$0	$7,930,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				141	$7,930,600	$0	$0	$7,930,600
ANAS WAYUU	EPSIC4	839,000,495	6	8	$456,000	$0	$0	$456,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	40	$2,228,700	$0	$0	$2,228,700
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$57,000	$0	$0	$57,000
DUSAKAWI	EPSIC1	824,001,398	1	16	$912,000	$0	$0	$912,000
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	2	$114,000	$0	$0	$114,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	$342,000	$0	$0	$342,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	26	$1,482,000	$0	$0	$1,482,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$115,900	$0	$0	$115,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	39	$2,223,000	$0	$0	$2,223,000
TOTAL				141	$49,628,900	$0	$0	$49,628,900

2025/11/28 03:27 PM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de noviembre de 2025, a las 15:16:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19135746
Código de Verificación	19135746251128151629

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de noviembre de 2025, a las 15:20:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001643231
Código de Verificación	8001643231251128152031

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:17:19 PM horas del 28/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **19135746**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ GIL GABRIEL RICARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/11/2025 03:25:40 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **8001643231**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127884434** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14769379147

(415)7707212489984(8020) 000001476937914 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 1 3 5 7 4 6	5	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	19135746	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	GIL	GABRIEL	RICARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal
CL 9 3 59

42. Correo electrónico comserviciositda@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 2 7 1 6 9 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 2 0 2 0 6	0 0 2 0	1 9 8 9 0 1 2 4		4 1 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2 2																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ GIL GABRIEL RICARDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 24-07-2025 02:27:57PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14980958628

(415)7707212489984(8020) 000001498095862 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 4 3 2 3	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA

36. Nombre comercial	37. Sigla
COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal
CL 9 3 56

42. Correo electrónico comserviciosltda@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 2 7 1 6 9 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 8 3 0	1 9 9 1 0 4 1 9	8 1 2 9	1 9 9 1 1 0 1 9	8 1 2 1	8 1 3 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SÍ [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

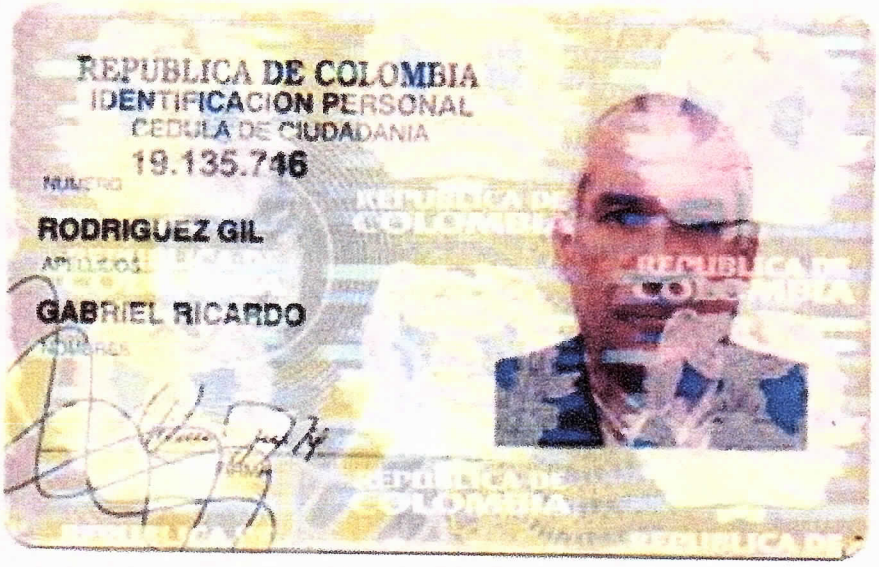
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

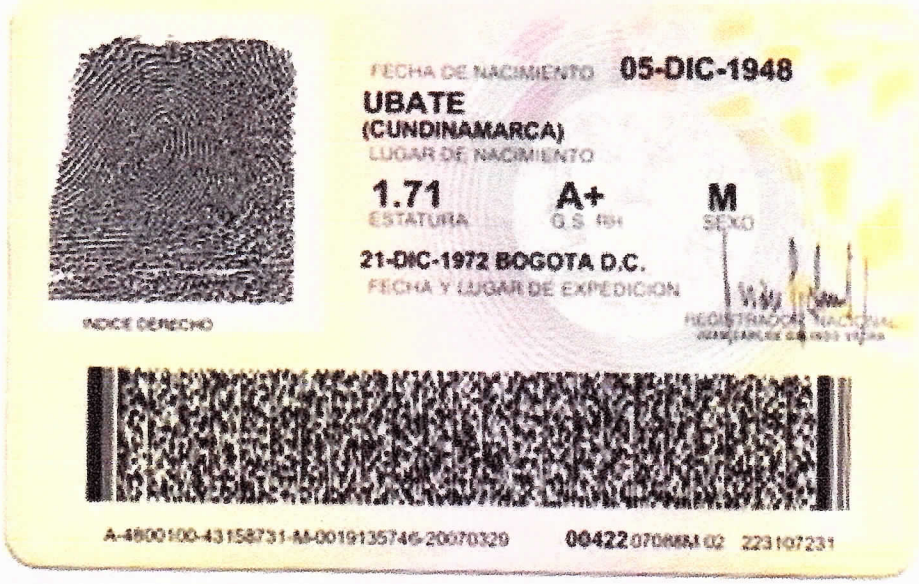
Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ GIL GABRIEL RICARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 24-07-2025 02:28:32PM


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
19.135.746
RODRIGUEZ GIL
GABRIEL RICARDO


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 05-DIC-1948
UBATE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71
ESTATURA
A+
G.S RH
M
SEXO
21-DIC-1972 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
A-4800100-43158731-M-0019135746-20070329
00422 070881 02 223107231

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/11/2025 - 15:23:51
Recibo No. S000655933, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4r3bA4rMzp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA
Nit : 800164323-1
Domicilio: Riohacha, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 19118
Fecha de matrícula: 19 de abril de 1991
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 9 NRO. 3-56
Barrio : ARRIBA
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : comserviciosltda@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 6057310202
Teléfono comercial 2 : 3166264108
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 9 NRO. 3-56
Barrio : ARRIBA
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico de notificación : comserviciosltda@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 6057310202
Teléfono para notificación 2 : 3166264108

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 426 del 19 de abril de 1991 de la Notaria Unica De Riohacha de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 1991, con el No. 385 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ARRENDAUTOS RODRIGUEZ SALAS LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1524 del 22 de septiembre de 1992 de la Notaria Uca. De Riohacha inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 1992, con el No. 978 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 122 del 25 de enero de 1996 de la Notaria Primera De Riohacha inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 1996, con el No. 2419 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 1352 del 01 de octubre de 1997 de la Notaria 1a. De Riohacha inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 1997, con el No. 2856 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 378 del 03 de abril de 2001 de la Notaria 1era De Riohacha inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2001, con el No. 10501 del Libro IX, se decretó COMPANIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARI

Por Escritura Pública No. 230 del 05 de marzo de 2002 de la Notaria 01 De Riohacha. inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2002, con el No. 11222 del Libro IX, se decretó OBJETO SOCIAL

Por Escritura Pública No. 230 del 05 de marzo de 2002 de la Notaria 01 De Riohacha. de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2002, con el No. 11223 del Libro IX, se decretó AUMENTO CAPITAL

Por Escritura Pública No. 322 del 23 de abril de 2003 de la Notaria 01 De Riohacha inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2003, con el No. 12081 del Libro IX, se decretó OBJETO SOCIAL

Por Escritura Pública No. 952 del 19 de octubre de 2004 de la Notaria Primera de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2004, con el No. 13018 del Libro IX, se decretó AMPLIACION DEL TERMINO DE DURACION

Por Escritura Pública No. 215 del 01 de marzo de 2010 de la Notaria Primera de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de marzo de 2010, con el No. 16753 del Libro IX, se decretó REFORMA AMPLIACION OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 3 del 21 de diciembre de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2013, con el No. 19950 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Acta No. 3 del 21 de diciembre de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2013, con el No. 19951 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL

Por Escritura Pública No. 861 del 13 de julio de 2015 de la Notaria Primera de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2015, con el No. 22972 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Escritura Pública No. 529 del 05 de mayo de 2016 de la Asamblea General Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2016, con el No. 23971 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Acta No. 1 del 19 de julio de 2017 de la Asamblea Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2017, con el No. 26700 del Libro IX, se decretó AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA

Por Escritura Pública No. 1 del 04 de febrero de 2019 de la Asamblea Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2019, con el No. 28631 del Libro IX, se decretó ASIGNACION DE FACULTADES

Por Escritura Pública No. 213 del 13 de marzo de 2023 de la Notaria Primera De Riohacha de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2023, con el No. 36197 del Libro IX, se decretó ADJUDICACION DE CUOTAS SE LE ADJUDICAN EL 46 % DE LAS CUOTAS DE GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL REPRESENTADA EN 46.000.000 A LA SEÑORA ODALIS SALAS ROSADO QUIEN ENTRARIA COMO NUEVA SOCIA

Por Acta No. 2 del 11 de enero de 2024 de la Reunion Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2024, con el No. 37915 del Libro IX, se decretó REFORMA - AMPLAICION TERMINO DE DURACION

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2045.

OBJETO SOCIAL

objeto social: Prestación de servicios generales, tales como: Aseo lavandería, recepción, mensajería, servicio de cafetería, administración de edificios, suministro de personal técnico calificado en forma temporal a empresas de constitución; mantenimiento de instalaciones fabriles tales como: Mecánicos, latoneros, pintores, soldadores, tuberos maestros de obras civiles, conductores, servicio de cafetería, casinos comedores, etc. Suministro de personal temporal para el servicio de se cretariado comercial, jardineros, meseros y otros servicios no calificados. Asimismo la empresa podrá prestar servicio de transporte de personal, servicio de vigilancia, venta de repuestos automotores, proveer útiles de aseo personal y de oficinas, suministro de artículos de primera necesidad, tales como: Carnes, granos, ranchos, venta y dotación de elementos de seguridad industrial, suministro y dotación de uniformes, venta de toda clase de materiales eléctricos, transformadores, re des eléctricas, venta de aceites dieléctricos para transformadores y soldadura y en general, desarrollar toda clase de actividades relacionadas con el objeto social descrito. Venta y suministro de elementos odontológicos, medico quirúrgicos, de laboratorio y dotaciones clínico hospitalarios. B) así mismo la prestación y servicio de fumigaciones a entidades publicas y privadas, para el control de plagas, insectos y roedores. Prestacion de servicios a personal tecnico y especializado tales como auxiliares de laboratorio, bacteriologos, citologos, tecnicos en rayos x, medicos, auxilares de enfermeria, enfermeras, fisioterapeutas, odontologos, camilleros, auxiliares de saneamiento, trabajadora social.C)venta de harina de trigo al por mayor de igual manera de arroz y aceite de cocina.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 100,000,000.00 dividido en 1,000.00 cuotas con valor nominal de $ 100.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL	CC. 19135746
Nro. Cuotas: 49	Valor $ 49.000.000,00
ODALIS SALAS ROSADO	CC. 40912222
Nro. Cuotas: 46	Valor $ 46.000.000,00
NERLYS VANGRIEKEN PESQUERA	CC. 40935402
Nro. Cuotas: 5	Valor $ 5.000.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 100	Valor: $ 100.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: El gerente o el sugerente en su defecto tendrán las siguientes funciones; enajenar, gravar, los bienes muebles e inmuebles de la sociedad designar apoderados cuando ellos se requieran suscribir toda clase de actos o contratos que se relacionen directamente con el objeto social, dar o recibir dinero en mutuo negociar toda clase de títulos valores y en general ejecutar todos los actos necesarios para la buena marcha de la sociedad.Contratar sin limite de cuantia

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 4 del 12 de septiembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria , inscrita/o en esta Cámara de

Comercio el 19 de septiembre de 2019 con el No. 29620 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE	GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL	C.C. No. 19.135.746

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 10 de enero de 2024 de la Reunion Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2024 con el No. 37821 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MIRLE IRINA CURIEL CORREA	C.C. No. 40.917.959	24402-T

PODERES

la empresa Compañía de Servicios Generales del Caribe Ltda. a través de su representante legal ha solicitado a la sociedad le confiere facultades para darle poder a la señora DANIRIS ELENA TORREGROSA Fandiño Identificada con cedula de Ciudadanía No. 1.118.849.025 de Riohacha, asistente de personal de Recursos Humanos de Compañía de Servicios Generales del Caribe Ltda., para que represente a la empresa Judicial y extrajudicialmente en los procesos de conciliaciones laborales que se tenga que llevar acabo ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y/o antes cualquier entidad que lo requiera.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 467 del 27 de marzo de 1992 de la Notaria Unica Riohacha	728 del 13 de abril de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 1524 del 22 de septiembre de 1992 de la Notaria Uca. De Riohacha	978 del 22 de septiembre de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 122 del 25 de enero de 1996 de la Notaria Primera De Riohacha	2419 del 30 de enero de 1996 del libro IX
*) E.P. No. 1352 del 01 de octubre de 1997 de la Notaria 1a. De Riohacha	2856 del 02 de octubre de 1997 del libro IX
*) E.P. No. 378 del 03 de abril de 2001 de la Notaria 1era De Riohacha	10501 del 06 de abril de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 230 del 05 de marzo de 2002 de la Notaria 01 De Riohacha.	11222 del 06 de marzo de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 230 del 05 de marzo de 2002 de la Notaria 01 De Riohacha. Riohacha	11223 del 06 de marzo de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 322 del 23 de abril de 2003 de la Notaria 01 De Riohacha	12081 del 28 de abril de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 952 del 19 de octubre de 2004 de la Notaria Primera Riohacha	13018 del 20 de octubre de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 215 del 01 de marzo de 2010 de la Notaria Primera Riohacha	16753 del 02 de marzo de 2010 del libro IX
*) Acta No. 3 del 21 de diciembre de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria	19950 del 20 de febrero de 2013 del libro IX
*) Acta No. 3 del 21 de diciembre de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria	19951 del 20 de febrero de 2013 del libro IX

*) E.P. No. 861 del 13 de julio de 2015 de la Notaria 22972 del 14 de julio de 2015 del libro IX Primera Riohacha
*) E.P. No. 529 del 05 de mayo de 2016 de la Asamblea 23971 del 13 de mayo de 2016 del libro IX General Extraordinaria Riohacha
*) Acta No. 1 del 19 de julio de 2017 de la Asamblea 26700 del 17 de agosto de 2017 del libro IX Extraordinaria
*) E.P. No. 1 del 04 de febrero de 2019 de la Asamblea 28631 del 27 de febrero de 2019 del libro IX Extraordinaria Riohacha
*) E.P. No. 213 del 13 de marzo de 2023 de la Notaria 36197 del 13 de marzo de 2023 del libro IX Primera De Riohacha Riohacha
*) Acta No. 2 del 11 de enero de 2024 de la Reunion 37915 del 06 de febrero de 2024 del libro IX Extraordinaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N7830
Actividad secundaria Código CIIU: N8129
Otras actividades Código CIIU: N8121 N8130

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMPANIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA
Matrícula No.: 42882
Fecha de Matrícula: 19 de abril de 1991
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 9 NRO. 3-56
Barrio : ARRIBA
Municipio: Riohacha, La Guajira

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $8.048.049.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7830.

CERTIFICAS ESPECIALES

Mediante escritura pública numero 201 de fecha 25 de febrero de 2019, le confiere poder a la señora yoleidis johanna jimenez coronado, identificada con cedula de ciudadanía n. 10.939.505 de riohacha, jefe personal de compañía de servicios generales del caribe LTDA y gina patricia lopez rosado, identificada con cedula de ciudadanis n. 26.945.822 de valledupar, asistente de personal de recursos humanos de compañía de servicios generales del caribe LTDA, para que representen a la empresa judicial y extrajudicialmente en los procesos de conciliaciones laborales que se tengan que llevar a cabo ante el ministerio de trabajo y seguridad social y/o ante cualquier entidad que lo requiera
xxxx

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA
Nit: 800164323-1

INFORME DE GESTIÓN

1) INFORME DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS N°CO1.PCCNTR.7698961 Y modificatorio de 2025.

INFORMACIÓN GENERAL

Contrato Número:	**1) CONTRATO DE PRESTACIÓN No. CO1.PCCNTR.7698961 Y modificatorio de 2025.**	**de**	**2025**	Espacio para el número de Radicación:
OBJETO: SERVICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, JARDINERÍA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA.				
Contratista:	**COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA. – NIT. 800.164.323-1**			
El presente corresponde al Informe No. 8 de 2025, informe que detallan las ejecuciones de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y describe el estado de avance de ejecución del objeto contractual.				
Estado de avance de la ejecución física a la fecha				
Formula: Alcance Prestación Bien o Servicio = % Total Pactado Contractualmente *Esto debe estar acorde con el Objeto y Forma de Pago, contenido en el contrato suscrito.				
Descripción de la ejecución actual (De acuerdo con el cronograma de actividades):				

Nº	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA/ENTIDAD	ESTADO DE AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
1	Cumplir a cabalidad el objeto del contrato.	1) **Descripción del avance: La empresa viene** cumpliendo a cabalidad el objeto del contrato, para lo cual se presenta en el primer informe con las evidencias de las actividades realizadas durante el periodo comprendido del 01 al 30 de Noviembre de 2025, contrato de acuerdo con lo expuesto en el contrato N°CO1.PCCNTR.7698961 de 2025. **Entrega producto Sí _X_ No _____** **Ubicación:** SEPTIMO INFORME
2	Construir las pólizas pactadas en el contrato.	**Descripción del avance:** La Compañía adquirió las pólizas con la aseguradora PREVISORA SEGUROS de acuerdo con lo pactado en el contrato **N°LP-001-2025** **Entrega producto Sí _X_ No ___** Ubicación: OCTAVO INFORME
3	Obrar con la diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.	**Descripción del avance:** La compañía ha venido obrando con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato, es decir; GOBERNACION DE LA GUAJIRA **Entrega producto Sí X No _____** **Ubicación:** OCTAVO INFORME

4	Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobros.	**Descripción del avance:** Para la compañía presenta la respectiva factura de cobro como lo establece el contrato.

		Entrega producto Sí _X_ No ____ **Ubicación:** OCTAVO INFORME
5	Presentar las certificaciones de estar al día en los pagos de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.	**Descripción del avance:** Como evidencia se anexa certificado de aportes parafiscales y seguridad social expedido por el revisor fiscal de la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.
		Entrega producto Sí _X_ No ____ **Ubicación:** OCTAVO INFORME
6	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse	**Descripción del avance:** La compañía ha venido obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos
		Entrega producto Sí __X_ No ___ **Ubicación:** OCTAVO INFORME
7	Todas las demás y que sean inherentes al objeto del contrato y las obligaciones pactadas en el mismo, como a las establecidas en la Ley	**Descripción del avance:** La compañía ha venido cumpliendo con el objeto del presente contrato y con las obligaciones pactadas en el mismo.
		Entrega producto Sí __X__ NO___ **Ubicación:** OCTAVO INFORME

Nº	**Obligaciones Específicas del Contratista/Entidad**	**Estado de avance de la obligación**
1	Barrer, lavar, trapear, y realizar el proceso de mantenimiento diario al piso en cada una de las sedes, utilizando los elementos de aseo necesarios para llevar a cabo esta actividad.	**Descripción del avance:** 1) El servicio de aseo se prestó en cada una de las sedes en los sitios establecidos por la entidad sin ninguna novedad durante el periodo comprendido del mes de noviembre de 2025, contrato de acuerdo con lo expuesto en el contrato CO1.PCCNTR.7698961 de 2025.
		Entrega producto Si _X_ No ____ **Ubicación:** OCTAVO INFORME

2	Barrer, lavar y desinfectar pisos y paredes de los baños, sanitarios y papeleras. Igualmente desocupar las papeleras de cada baño.	**Descripción del avance:** Se realizaron las siguientes actividades que garantizan la adecuada prestación del servicio: 1. Se realizaron entregas de insumos de aseo en las diferentes sedes. 2. Se realizaron entrega de los EPP a todo el personal. 3. Brigada de limpieza en las diferentes sedes 4. Capacitación manejo de buen uso de los epps 5. Rumba terapia
		Entrega producto Si _X_ No ___ **Ubicación:** OCTAVO INFORME
3	Limpiar Escaleras, ventanales y techos.	**Descripción del avance:** Se realiza limpieza de espacios definidos personal idóneo y capacitado para la prestación de este servicio de aseo en la GOBERNACION DE LA GUAJIRA
		Entrega producto Si _X_ No ___ **Ubicación:** OCTAVO INFORME
4	Limpiar escritorios, mobiliario, archivadores y demás elementos de uso en las oficinas, salones y zonas comunes.	**Descripción del avance:** Se realiza limpieza de áreas administrativas, salones y áreas comunes definidos, a través de personal idóneo y capacitado para la prestación de este servicio de aseo en la GOBERNACION DE LA GUAJIRA
		Entrega producto Si _X_ No ___ **Ubicación:** OCTAVO INFORME
5	Recolección, manejo, reciclaje y traslado de basuras dentro de las instituciones.	**Descripción del avance:** Se realiza recolección y manejo de reciclaje de basuras y disposición en punto final a través de personal idóneo y capacitado para la prestación de este servicio en la GOBERNACION DE LA GUAJIRA
		Entrega producto Si _X_ No ___ **Ubicación** OCTAVO INFORME

6	Realizar brigadas de aseo cuando se requiera	**Descripción del avance:** se realizaron las brigadas de aseo en las sedes donde fueron requeridas GOBERNACION DE LA GUAJIRA
		Entrega producto Si _X_ No ___ **Ubicación:** OCTAVO INFORME
7	Las demás actividades que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual de acuerdo al desarrollo del mismo y las establecidas en los estudios previos.	**Descripción del avance:** Se viene cumpliendo a cabalidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
		Entrega producto Si _X_ No ___ **Ubicación:** OCTAVO INFORME
9	Presentar al supervisor informe mensual detallado sobre el desarrollo de este, el cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de servicio.	**Descripción del avance:** Se presenta al supervisor el PRIMER INFORME detallado sobre la ejecución del presente contrato.
		Entrega producto Si _X_ No. _____ **Ubicación:** OCTAVO INFORME
10	Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato (iniciación, informes parciales y final de Ejecución, terminación y liquidación).	**Descripción del avance:** Se suscribieron las actas para la iniciación del presente contrato en la fecha acordada.
		Entrega producto Si _X_ No. _____ **Ubicación:** OCTAVO INFORME
11	Cancelar oportunamente dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes los salarios al personal vinculado al contrato, de este pago se debe entregar al personal de aseo un desprendible que contenga la discriminación detallada de lo que se le está cancelando.	**Descripción del avance:** Se canceló oportunamente los salarios al personal vinculado al contrato, para lo cual se aporta la planilla de pago realizada.
		Entrega producto Si _X_ No. _____ **Ubicación:** OCTAVO INFORME
12	Cumplir las demás obligaciones que surjan en desarrollo del objeto del contrato y que sean requeridas por la supervisión.	**Descripción del avance:** A la fecha no han surgido obligaciones adicionales a las ya establecidas por parte del supervisor en desarrollo del objeto del contrato
		Entrega producto Si ___ No. _X_ **Ubicación: N/A**
	Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de	**Descripción del avance:** Se aporta los respectivos pagos del Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de acuerdo con lo dispuesto por la Ley seguridad social y parafiscales.

13	Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de acuerdo con lo dispuesto por la Ley, respecto del personal a su cargo para la ejecución del contrato	**Entrega producto Si _X_ No. _____** **Ubicación:** OCTAVO INFORME
14	Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización.	**Descripción del avance:** se adquirieron las pólizas de acuerdo con lo pactado en el contrato. **Entrega producto Si _X_ No. ____** **Ubicación:** OCTAVO INFORME

Si el supervisor tiene observaciones con respecto al estado de la ejecución de las obligaciones anteriormente presentadas, debe incluirlas en la siguiente tabla.

Observaciones:

Observación	Amerita corrección o acción correctiva (SI/NO)	Descripción de la Corrección o Acción Correctiva

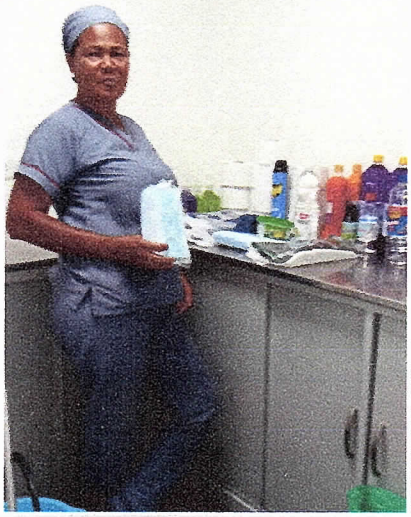
Como soporte de lo anterior, anexo los siguientes documentos al presente informe de ejecución:

ANEXOS	ANEXOS	No. DE FOLIOS
Copia de factura	Copia del Registro Único Tributario.	
Copia de Contrato No. CO1.PCCNTR.7698961	Copia cédula de ciudadanía Representante Legal.	
Copia del Acta de Inicio.	Certificado de Existencia y Representación Legal.	
Resolución de adjudicación	Certificación Bancaria Cuenta Corriente N° 110-405-12447-0 Banco Popular	
Certificados de Disponibilidad Presupuestal.	Fotografías	
Copia Registro Presupuestal.		
Copia de la Póliza		
Copia Aprobación de Pólizas		
Certificado de Pago de Aportes.		
Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios.		

GABRIEL RODRIGUEZ GIL
Representante Legal



ENTREGA DE INSUMOS







Capacitación de uso de EPP







RUMBATERAPIA







LIMPIEZA DE JARDINES ASUNTOS INDIGENAS



